DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19141
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER12176 – 2023ER12177
EVENTO SIRE No 5417260

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 5 de 2023	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Muro de la AV Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 68 A Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:95204.29 Y1:92454.54 X2:95121.12 Y2:92842.07 X3:95264.04 Y3:93068.06 X4:95217.23 Y4:93746.24 X5:95170.33 Y5:94404.32	
SECTOR CATASTRAL:	Mochuelo Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²	
UPZ:	56 – Danubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	5- Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	5000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48576	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, donde se ubica el muro de cerramiento localizado a lo largo de la AV Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 68A Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

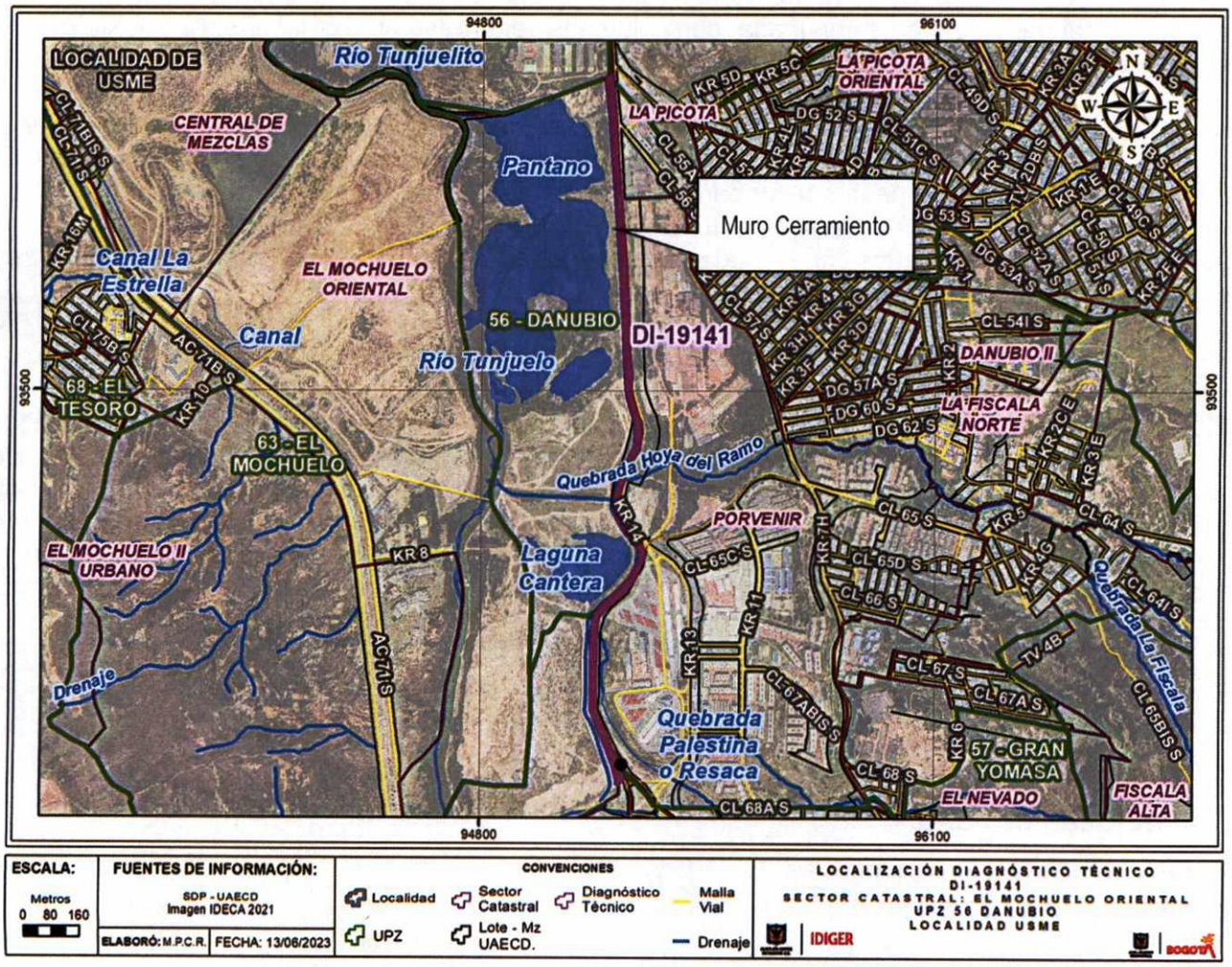


Figura 1. Localización del muro localizado a lo largo de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 68A Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER No. 2023ER12176 y 2023ER12177, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 5 de junio de 2023 al sector donde se ubica el muro localizado a lo largo de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 68A Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas en buen estado.

Se realizó inspección visual, al muro localizado a lo largo de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 68A Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme. El muro de cerramiento al parecer hace parte del lote de gran extensión de la empresa CEMEX, está construido en mampostería parcialmente confinada, con columnas separadas aproximadamente cada 2 m, con una altura aproximada de 2.5 m y una longitud de 2000 m aproximadamente.

Se realizó inspección de la zona colindante al exterior del muro, donde se encuentra la vía y el sendero peatonal de la AV. Caracas, sector donde se están llevando a cabo algunas obras de intervención sobre el paso peatonal por parte del Consorcio Caracas Sur. El muro de cerramiento del tramo localizado sobre la AV Caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 68A Sur, presenta deterioro en algunos sectores relacionados con la evidencia de algunas grietas sin embargo por los daños no se evidencia comprometida su estabilidad, (Ver Fotografías 1 - 4).

El muro localizado en la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, se encuentra construido linealmente en mampostería parcialmente confinada, con una altura entre de 2 a 3 m y longitud de 1000 m aproximadamente, con algunos sectores con machones en mampostería simple separados aproximadamente cada 3 m. El muro evidencia pérdida de verticalidad y grietas longitudinales, de tendencia escalonada con aberturas aproximadas al centímetro y longitudes de 1.50 m, adicionalmente se evidencia a lo largo del muro la inclinación hacia el exterior del muro por el sendero peatonal de la AV. Caracas. La base del muro en algunos sectores, al parecer se realizaron algunas excavaciones que dejaron expuesto el suelo de fundación del muro situación que ha generado problemas de inestabilidad, (Ver Fotografías 5 - 8).

Al interior del lote de gran extensión propiedad de CEMEX la parte colindante con el tramo del muro afectado se encuentra un espacio correspondiente a la zona verde, (ver Fotografías 9 a 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias Constructivas.
- Falta de Mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del muro perimetral localizado en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 68A Sur.



Fotografía 2. Vista del muro perimetral localizado en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 68A Sur.



Fotografía 3. Vista del muro perimetral localizado en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 68A Sur.



Fotografía 4. Vista del muro perimetral localizado en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 68A Sur.



Fotografía 5. Vista del muro perimetral localizado en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 62D Sur.



Fotografía 6. Vista del muro perimetral localizado en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 62D Sur.



Fotografía 7. Vista del muro perimetral localizado en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 62D Sur.



Fotografía 8. Vista del muro perimetral localizado en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 62D Sur.



Fotografía 9. Interior de la empresa CEMEX, en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 62D Sur.



Fotografía 10. Interior de la empresa CEMEX, en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 62D Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Muro perimetral localizado en el sector de la AV caracas entre la Calle 65 Sur y Calle 62D Sur.	Sin información	Mampostería	Cerramiento perimetral	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Daños en el muro de cerramiento a lo largo de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento localizado a lo largo de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, es posible que en el mediano plazo se presente un aumento de los daños evidenciados, donde se puedan presentar desprendimientos de los elementos de mampostería los cuales recaerían sobre el andén y/o al interior de CEMEX; situación que puede ocasionar lesiones en las personas que transitan por el sector y asisten al interior.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del muro de cerramiento localizado a lo largo de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción de uso de una franja de 2 m al interior del muro de cerramiento localizado a lo largo de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción de uso de una franja de 2 m por el sendero peatonal aledaño al muro de cerramiento localizado a lo largo de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5417260

Nº Formato	NOTIFICADO	FECHA	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12003	Responsables del predio - Alcaldía Local de Usme	05/06/2023	Interior del predio localizado entre la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur	Recomendación de Restricción de uso en una franja de 2m.
12002	Alcaldía Local de Usme	05/06/2023	Sendero peatonal de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur.	Recomendación de Restricción de uso en una franja de 2m.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del muro de cerramiento localizado a lo largo de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Con base en la inspección visual no se puede determinar si los daños se encuentran asociados a las intervenciones realizadas sobre el sendero peatonal que hace parte de la vía pública.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Empresa de CEMEX en el predio de la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso del espacio aledaño al muro perimetral (en una franja de 2m), hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad la estabilidad del muro evaluado.

- A los responsables del muro localizado en la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, realizar las labores pertinentes de mantenimiento y reforzamiento de los muros de cerramiento. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado en la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de este.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras (Consorcio Caracas Sur) en la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción (Consorcio Caracas Sur) en la AV. Caracas entre la Calle 62D Sur y la Calle 65 Sur, en el Sector Catastral Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura

expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático